



NUEVOS FORMATOS DE MODELO DE OPINIÓN PARA DICTAMEN IMSS.

En días pasados se publicó en el Diario Oficial de la Federación, un Acuerdo del Consejo Técnico del IMSS, mediante el cual se aprobaron nuevos formatos de Modelos de Opinión referentes al Dictamen de Contador Público autorizado, en materia de cumplimiento de las obligaciones patronales establecidas en la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos..

Los cambios fundamentales de los nuevos formatos de Modelos de Opinión, - mismos que se anexan en el mencionado Acuerdo -, se refieren al aspecto de la clasificación de las empresas para su cotización en el Seguro de Riesgos de Trabajo.

En efecto, en todos los nuevos modelos de opinión, - con la única excepción del correspondiente al caso de "abstención de opinión" -, se incorpora un punto específico en dicha materia, agregándose una nueva leyenda que ahora deberá contenerse en la opinión, misma que se transcribe a continuación:

"Verifiqué que la clasificación de la empresa para efectos de la determinación y pago de la prima en el seguro de riesgos de trabajo, corresponde a la actividad realizada por el patrón, y verifiqué que el equipo y la maquinaria que utilizan los trabajadores, corresponde a la registrada en su contabilidad."

Es de aclarar que, aunque el aspecto de clasificación de las empresas ya debía ser revisado por el Contador Público y los resultados de dicha revisión deben contemplarse en el Anexo V del dictamen, la leyenda específica antes transcrita no aparecía en los formatos de Opinión anteriores.

El nuevo Acuerdo entró en vigor el pasado 14 de octubre y deja sin efecto las disposiciones en esta materia, vigentes desde agosto de 2009.

Estimamos importante que aquellas empresas que se dictaminen para efectos de la Ley del Seguro Social, - sea de manera obligatoria o voluntaria -, vigilen que el Contador Público utilice los nuevos formatos de Modelos de Opinión aprobados por el Acuerdo que nos ocupa, con el fin de evitar complicaciones con el IMSS, en el proceso de revisión de los citados dictámenes.

Recibe un cordial saludo.

Javier Patiño Rodríguez

Para orientación adicional favor de contactarnos al correo electrónico cass@cass-abogados.com; o vía telefónica.

"El contenido de este documento es de carácter informativo y constituye una mera orientación en materia de seguro social, por lo que siempre es recomendable consultar, de manera complementaria, las disposiciones legales aplicables a los casos concretos que las empresas enfrenten."